

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-1677-OF

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

**Asunto:** Cumplimiento Sentencia Nro. 2167-21-EP/22 de 19 de enero de 2022

Señor, Doctor, Licenciado, Abogado  
Richard Omar Ortiz Ortiz  
**Juez Constitucional**  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a su Autoridad en cumplimiento a lo dispuesto en Sentencia Nro. 2167-21-EP/22 de 19 de enero de 2022, para informar lo siguiente:

Con fecha 20 de octubre de 2020, las señoras Ann Arlene y Pamela Lilian Monge Froebelius, propietarias de la Hacienda Carcelén, presentaron una acción de protección en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Secretaría de Ambiente del Municipio, el Instituto Metropolitano de Patrimonio del Municipio de Quito y la Procuraduría General del Estado.

Los señores Jueces Constitucionales en el presente caso signado con el Nro. 2167-21-EP, emitieron la sentencia Nro. 2167-21-EP/22, a la que el Municipio de Quito a través de sus entidades municipales se encuentra dando cumplimiento, denominada sentencia "El Río Monjas". En el fallo referido, en el párrafo 154 y siguientes, señala como medidas de reparación que las entidades municipales deben realizar, las siguientes: "*i) medidas de reparación para la estabilización del tramo la Esperanza y protección de la Casa Hacienda Patrimonial; ii) Plan complementario del río Monjas; iii) La ordenanza "verde-azul". (...) Las entidades municipales correspondientes deberán informar a la Corte sobre el cumplimiento de las órdenes establecidas respecto de las medidas para el tramo de la Esperanza y la Casa Hacienda de manera semestral, y el resto de medidas de manera anual (...)*"

Por lo que antecede, de conformidad al artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador y a lo dispuesto por su Autoridad en sentencia 2167-21-EP/22, esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en estricto cumplimiento del artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remite para su conocimiento el Informe Nro. 3: Ejecución de acciones Cuenca del Río Monjas Sentencia Nro. 2167-21-EP/22, elaborado

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2023-1677-OF

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos suscrito por la Mgs. Patricia Carrilo, Directora Metropolitana de Gestión de Riesgos con corte a julio de 2023.

Sírvase encontrar los adjuntos del informe en el siguiente link debido al tamaño de los mismos:

[https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gestion\\_riesgos\\_quito\\_gob\\_ec/E17Q-wksF15NnvdEuxlgQQABrNOVfxx-AoDFCewHD4A\\_Q?e=6LabAH](https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gestion_riesgos_quito_gob_ec/E17Q-wksF15NnvdEuxlgQQABrNOVfxx-AoDFCewHD4A_Q?e=6LabAH)

Finalmente, ratificamos el compromiso que tiene esta Secretaría General y las entidades municipales frente al respeto; y la observancia de todas las obligaciones de dicha sentencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo

**SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Anexos:

- informe\_nº3\_ejecución\_de\_acciones\_cuenca\_del\_río\_monjas-signed-signed-1-signed.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Miriam Janeth Rodríguez Chirán

**Jueza  
UNIDAD JUDICIAL DE TRÁNSITO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

Maria Alejandra Vera Saltos  
**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

Señor Doctor  
Fausto Andrés Segovia Salcedo  
**Procurador Metropolitano  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

Señor Arquitecto  
José Adolfo Morales Rodríguez  
**Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda - FD 3**

